

11. El Tribunal fallará el concurso en el plazo máximo de treinta días, a partir del vencimiento del plazo de presentación de trabajos.

12. El trabajo que obtenga el primer premio quedará de la propiedad exclusiva de la Excm. Diputación Provincial de Murcia, quien podrá hacer de él el uso que estime conveniente y tomarlo como norma, parcial o totalmente, para su desarrollo posterior, y sin que la consecución del premio dé derecho al autor a redactar el proyecto definitivo ni a dirigir su ejecución.

Murcia, 16 de febrero de 1963.—El Presidente, Ramón L. Pascual del Riquelme.—941.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de mejora del camino Munto-Heriz entre el caserío Munto y la entrada de la villa Castilblanco.**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 1962 se anuncia subasta para mejora del camino Munto-Heriz entre el caserío Munto y la entrada de la villa Castilblanco, con arreglo al proyecto y plan de condiciones aprobado y expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

**BASES**

Consignación.—Existe crédito suficiente en presupuesto para estas obras.

Validez del contrato.—No se precisa autorización superior alguna.

Entrega de proposiciones.—Redactadas conforme al modelo consignado al pie, se entregarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

Apertura de plicas.—Se efectuará a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Tipo de licitación.—Se fija en 1.202.835,30 pesetas.  
Pianzas.—Provisional, 30.070,88 pesetas; definitiva, 60.141,76 pesetas.

Plazo de ejecución.—Nueve meses.

Multas.—Se aplicará sanción de 300 pesetas por cada día de retraso.

Pagos.—Se efectuará por partidas de 100.000 pesetas.

Garantía.—Se señala en un año, devolviéndose la fianza al procede.

Gastos.—Todos los que se produzcan como consecuencia de esta contrata serán a cargo del adjudicatario.

**Modelo de proposición**

(A reintegrar con un timbre del Estado de seis pesetas, un timbre municipal de dos pesetas y un timbre mutua de una peseta.)

Don ..... vecino de ....., domiciliado en ....., con documento nacional de identidad número ..... de fecha ..... enterado de anuncio para mejora del camino Munto-Heriz entre el caserío Munto y la entrada a villa Castilblanco, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a hacerse cargo de la contrata por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Presenta adjunto el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1954).

San Sebastián, .....

(Firma del proponente.)

San Sebastián, 11 de febrero de 1963.—El Alcalde.—771.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Magdalena de Navas Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de noviembre de 1962, sobre expropiación de finca 150-C-1948 por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», pleito al que ha correspondido el número general 10.446 y el 31 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de febrero de 1963.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—990.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victor Rojo Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Agricultura de 4 de julio de 1962, sobre denegación de tasas al recurrente, funcionario que perteneció al Catastro, actualmente en la situación de jubilado, pleito al que ha correspondido el número general 10.369 y el 20 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de febrero de 1963.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—991.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Quintana Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Trabajo de 4 de diciembre de 1962, que desestimó reposición contra acuerdo de la Dirección General de Previsión de 13 de julio de igual año sobre adjudicación de plaza de Analista del Seguro Obligatorio de Enfermedad a don Emilio Rebollo Rivas, pleito al que ha correspondido el número general 10.518 y el 42 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal